



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 88, fecha: martes, 12 de Mayo de 2026

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 26 de abril de 2026, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)".
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
CASTILFORTE	EX13/01-01/07059	27	00677
CASTILFORTE	EX13/01-01/07060	27	00765
CASTILFORTE	EX13/01-01/07061	27	01740
CASTILFORTE	EX13/01-01/07063	27	00737
CIFUENTES	EX13/01-01/09005	510	00541
CIFUENTES	EX13/01-01/09006	510	00536
CIFUENTES	EX13/01-01/09009	510	05810
CIFUENTES	EX13/01-01/09012	510	05809



CIFUENTES	EX13/01-01/09014	506	00304
CIFUENTES	EX13/01-01/09015	510	00739
CIFUENTES	EX13/01-01/09018	510	00539
CIFUENTES	EX13/01-01/09019	510	00738
CIFUENTES	EX13/01-01/10003	8	00023
CIFUENTES	EX13/01-01/10006	9	00267
CIFUENTES	EX13/01-01/10008	9	00266
CIFUENTES	EX13/01-01/10016	7	00444
CIFUENTES	EX13/01-01/10026	5	00098
CIFUENTES	EX13/01-01/10027	5	00099
CIFUENTES	EX13/01-01/10028	5	00100
CIFUENTES	EX13/01-01/10031	5	00105
CIFUENTES	EX13/01-01/10033	5	00117
CHILLARON DEL REY	EX13/01-01/08005	1	00830
CHILLARON DEL REY	EX13/01-01/08006	1	00831
CHILLARON DEL REY	EX13/01-01/08008	1	00819
CHILLARON DEL REY	EX13/01-01/08012	1	00833
CHILLARON DEL REY	EX13/01-01/08016	1	00812
CHILLARON DEL REY	EX13/01-01/08017	1	00838

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 07 de mayo de 2026. El Secretario General. Álvaro Agustín de Torres Suárez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 2ac797de2a4e440682a17bf3bfc99d6e98cbec3d